



**IMPORTANTE!! UD DEBE SOLICITAR LA ADHESION AL SEGURO DE PRAXIS MEDICA  
([contaduria@cmsf.org.ar](mailto:contaduria@cmsf.org.ar))  
SISTEMA DE AYUDA A PROFESIONALES RIESGO CIVIL (S.A.P. R.C.) – SEGURO MALA PRAXIS**

- 1-** LOS MÉDICOS DEBEN ESTAR AL DIA CON EL PAGO DE LA COLEGIACIÓN PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL S.A.P. Y **NO TENER CUOTAS PENDIENTES DE ADHESIONES ANTERIORES.**
- 2-** LOS MÉDICOS AUTORIZADOS NO PODRÁN SER INCORPORADOS AL S.A.P.
- 3-** LAS PÓLIZAS CONTRATADAS CON FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, ES COLECTIVA Y DE ACUERDO A LA CATEGORIA EN QUE EL MEDICO SE ENCUENTRE ADHERIDO.
- 4-** LA CUOTA SEGÚN CATEGORIA:
  - PLAN JOVEN GRADUADOS CUOTA \$ 9.000.- (Hasta el 3° año de recibido)
  - PLAN RIESGO MEDIO CUOTA \$ 13.500.- (Prácticas clínicas)
  - PLAN ALTO RIESGO CUOTA \$ 18.500.- ( Prácticas quirúrgicas y anestesia)
  - PLAN PREMIUM CUOTA \$ 27.000.- (Opcional)
- 5-** UBICACIÓN DE LA COBERURA: **REPUBLICA ARGENTINA.**
- 6-** SE CUBREN LOS SINIESTROS CUYA FECHA DE OCURENCIA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- 7-** EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DEL RECLAMANTE ES DE TRES (3) AÑOS PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL.-
- 8-** LOS MÉDICOS ADHERIDOS AL S.A.P., GOZARAN DE COBERTURA DESDE LA FECHA EN QUE LA MESA DIRECTIVA NOTIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.
- 9-** LA DEFENSA, EL ASESORAMIENTO Y LA ESTRATEGIA ESTARÁ A CARGO DE ABOGADOS Y MEDICOS DEL COLEGIO DE MEDICOS DE 1° CIRC.
- 10-** SE OFRECE UN SUBSIDIO REITEGRABLE POR PARTE DEL SAP POR UN VALOR DE HASTA UN 30% DEL MONTO RECONOCIDO POR ESTE.
- 11-** NO SE CUBRIRAN RECLAMOS POR ENJUICIAMIENTO EN PERÍODOS CON DEUDAS DE COLEGIACIÓN O S.A.P.
- 12-** OPCIONES PARA DEUDORES: BAJA DEL SISTEMA – CANCELACIÓN MEDIANTE CONVENIO – BAJA DEL SISTEMA Y NUEVA AFILIACIÓN. LOS MESES IMPAGOS ATRASADOS, SE COMPENSARAN CON LOS NUEVOS PAGOS.-
- 13-** DOS MESES DE DEUDA EN EL SISTEMA, SE DA LA BAJA AUTOMÁTICA AL MISMO.
- 14-** DE NO QUERER SEGUIR CON LA COBERTURA DEL SISTEMA, DEBE NOTIFICAR LA BAJA, DE LO CONTRARIO, LA DEUDA QUEDA PENDIENTE.-
- 15-** LA COBERTURA INCLUIRA: SEGURO DE VIDA Y/O ANTICIPO POR ENFERMEDAD GRAVE, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN CONSULTORIOS, RENTA DIARIA POR INTERNACION SOLO EN CASO DE ACCIDENTE Y SERVICIOS DE ASISTENCIA POR SALUD PRESTACIONAL.
- 16-** CITACIONES JUDICIALES Y/O DE MEDIADORES: AVISO INMEDIATO TE 4520182 INT 207.